

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de julio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUARTIA.

Clero.—Partido y pueblo de Lillo.—Rústicas.

Número 8984 antiguo y 5912 moderno del inventario.—Una tierra en término de Lillo, procedente de la Cofradía de Animas del mismo, al camino de los Porreros, el cual la divide, que consta de 5 fanegas del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas: linda por O. con el Salobar, P. con Manuel Diaz Burgos, y N. con don Juan Antonio Monroy Delgado: ha sido tasada en renta en 36 rs., en venta 1200: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza

por la renta que la han fijado los peritos en 810, se subasta por la tasación.

Número 2299 antiguo y 3022 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial, camino de la Guardia, mano derecha linde de él, que consta de 4 fanegas y 6 celemines de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 11 áreas y 41 centiáreas: linda por M. con herederos de D. Pedro Segundo y herederos de D. Sebastian de Frías: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 720: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 495, se subasta por la tasación.

Número 2273 antiguo y 4949 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al carril del Cerrejoncillo, en la cañada del Moro, mano derecha dentro de él, que consta de 6 fanegas de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por P. con José Lozano, y demás aires con viñas de varios particulares; esta finca se halla de postura: ha sido tasada en renta en 26 rs., en venta 960: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza en 585, se subasta por la tasación.

Número 2277 antiguo y 4953 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de la Guardia, mano derecha linda de él al M., por O. con José Fernando Quirós, y N. y P. con D. Nicolás Collado, de caber 3 fanegas del marco de 500 es-

tadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 64 áreas y 43 centiáreas: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 420: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 292 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasación.

Número 2278 antiguo y 4954 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al carril del Pedregoso, mano derecha, linda de él á P., por O. con D. José María Piñarrón, y N. con David Alvarez, de caber 8 fanegas y 9 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 4 hectáreas, 11 áreas y 3 centiáreas: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 1750: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1260, se subasta por la tasación.

Número 2279 antiguo y 4955 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en la Cañada de la Raposa, que consta de 7 fanegas del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas: linda por M., P. y N. con José Segura: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 980: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 495, se subasta por la tasación.

Número 2280 antiguo y 5024 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de las Eras, mano izquierda dentro de él, en la Buitrera, que consta de 1 fanega y 6 celemines de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda por M. con D. Miguel Melgar, P. con Cayetano Lozano, y N. con Manuel Villareal: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1050: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 2282 antiguo y 5017 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino del Valle, mano izquierda, linda de él á O., por M. con D. Tomás Collado, y N. con el carril de la Carrasquilla, de caber 2 fanegas y 10 celemines del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 53 áreas y 6 centiáreas: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 1135: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1012 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 8995 antiguo y 5921 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Villacañas, mano izquierda, linda de él al P., y al O. con D. Manuel Monroy, consta de 5 fanegas del marco de

500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas y 90 centiáreas: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 600: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasación.

Número 8992 antiguo y 5920 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Villacañas, mano derecha dentro de él, que consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con D. Tomás Collado, y demás aires con vecinos de Villacañas: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 200: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 155, se subasta por la tasación.

Número 8991 antiguo y 5919 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril que aparta en lo alto de la Mueda, linda de él al M., y por P. con Doña Pascuala de Lara, consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 240: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 135, se subasta por la tasación.

Número 8990 antiguo y 5918 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de la Zaborina, mano izquierda, linda de él al P., y por M. con Francisco Silgado, que consta de 4 fanegas y 8 celemines del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 19 áreas y 20 centiáreas: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 560: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasación.

Número 8989 antiguo y 5917 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de la Puebla, mano derecha dentro de él, que consta de 6 fanegas y 2 celemines del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 87 áreas y 70 centiáreas: linda por M. con David Mata, P. con José Lozano, y N. con Alfonso Gonzalez: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1850: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1350, se subasta por la tasación.

Número 8988 antiguo y 5916 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Villacañas, mano derecha, linda de él á O., por M. con D. Serafín Ochoa, y P. con José Serrano, consta de 6 fanegas del marco de 500 estadales de 11 piés

de lado, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 720: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasación.

Número 8987 antiguo y 5915 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en la Dehesilla, carril del Hijo-sillo, mano derecha, donde concluye este, consta de 6 fanegas del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por O. con D. Juan Manuel Collado, y N. con D. José Medrano: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 840: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 8986 antiguo y 5914 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril del Batán, mano izquierda, linda de él á N., por O. con José María Plaza, y P. con Baltasar Villareal, de haber 2 fanegas y 8 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 35 áreas y 24 centiáreas: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 320: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasación.

Número 8985 antiguo y 5913 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el camino que cruza del de Testillos á la Senda de San Anton, mano derecha, linda de él á N., y por O. y P. con don Tomás Collado, de haber 2 fanegas y 9 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 29 áreas y 11 centiáreas: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 1650: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1575, se subasta por la tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubier-

to todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Lillo, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

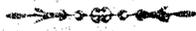
1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion. á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.



JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA DE TOLEDO.

La misma, en virtud de las facultades que la concede el artículo 18 de la ley de 27 de febrero de 1856, ha aprobado los expedientes de redenciones de censos de menor cuantía que á continuación se espresan.

N.º de orden.	Importe de la capitalacion. Rs. vn.		
12229	14041,60	D. Juan Gonzalez Diaz, Gonaro Martin Manuel y Casimiro Gonzalez Diaz, como herederos de Anastasio Diaz, vecinos de Azaña, un censo de 702 rs. 8 cénts. de réditos á favor del Excelentísimo Cabildo.	
12230	15665	D. Antonio Ruiz de Leon, vecino de id., otro de 783 reales 25 cénts. de réditos á favor de id.	
12231	6685,40	Doña Maria Humanes, vecina de id., otro de 334 rs. 17 céntimos de réditos á favor de id.	
12232	4216,80	D. Celestino Vallejo, vecino de id., otro de 210 rs. 84 céntimos de réditos á favor de id.	
12233	3289	Doña Melitona Gonzalez, vecina de id., otro de 164 reales 54 cénts. de réditos á favor de id.	
12234	3499,80	Doña Juana Gonzalez, vecina de id., otro de 174 rs. 99 céntimos de réditos á favor de id.	
12235	6620,20	Doña Martina Gonzalez, vecina de id., otro de 331 rs. de réditos á favor de id.	
12236	13725,20	D. Isidro Gonzalez, vecino de idem, otro de 686 rs. 26 céntimos de réditos anuales á favor de id.	
12237		D. Pedro Gonzalez, vecino de idem, otro de 165 rs. 50	céntimos de réditos anuales á favor de id. 3310
11762		D. Amadeo Jauge, vecino de Navalucillos, otro de 2200 reales de capital con réditos de 66 á favor del Clero.	1015,59
4116		D. Agustin y Patricio Lillo, vecinos de Villamuelas, otro de 750 rs. de capital con réditos de 22 rs. 50 céntimos á favor de id.	281,25
12238		D. Rafael Martin, vecino de Burguillos, otro de 2000 reales de capital con réditos de 60 á favor de id.	750
12239		D. Isidoro Basarán, vecino de Ollas, otro de 5000 rs. de capital con réditos de 90 á favor de id.	1584,62
12240		Fr. Mariano Cuartero, vecino de Ocaña, otro de 1200 rs. de capital con réditos de 36 á favor de id.	450
12242		Juan Alvarez del Manzano, vecino de id., otro de 10.000 reales de capital con réditos de 250 á favor de id.	5846,15
12241		D. Bernardo Fernandez, vecino de Sevilleja, otro de 330 rs. de capital con réditos de 9 rs. 90 cénts. á favor de id.	123,75
12243		D. Pablo Antonio Medrano, vecino de Ajofrin, otro de 1352 rs. de capital con réditos de 40 rs. 56 cénts. á favor de id.	507
12244		El mismo, otro de 600 rs. de capital con réditos de 18 á favor de id.	225
12245		D. Juan Pedro Quijano de Lallave, vecino de Talavera, otro de 20.000 rs. de capital con réditos de 600 rs. á favor de id.	9230,70
12246		D. Antonio Recio, vecino de Almendral, otro de 1000 rs. de capital con réditos de 30 á favor de id.	375
12247		D. Fernando Fernandez, vecino de Toledo, otro de 3333 reales de capital con réditos de 90 á favor de id.	1537,56
12248		D. Manuel María Arroyo, vecino de Santa Olalla, otro de 13333 rs. 33 cénts. de capital con réditos de 400 á favor de id.	8333,34
12249		D. Victoriano Cuesta y Juan	

	Ruiz, vecinos de Huerta de Valdecarábanos, otro de 8600 reales de capital con réditos de 258 á favor de id.	5375
12251	D. Francisco de Paula de la Plata, vecino de Toledo, otro de 9000 rs. de capital con réditos de 270 á favor de id.	5625
12256	D. Natalio García Rojo, vecino de Yébenes, otro de 1754 reales 53 cénts. de capital con réditos de 52 á favor de idem.	650
12258	D. Juan José Díaz y Lopez, vecino de id., otro de 500 reales de capital con réditos de 15 á favor de id.	187,50
12252	D. Miguel Tarelio, vecino de Mocejón, otro de 500 rs. de capital con réditos de 15 á favor de id.	187,50
12255	El mismo, otro de 525 rs. de capital con réditos de 15 rs. 25 cénts. á favor de id.	190,62
12254	El mismo, otro de 347 rs. de capital con réditos de 10 rs. 41 cénts. á favor de id.	130,15
12255	El mismo, otro de 1500 rs. de capital con réditos de 45 á favor de id.	562,50
12257	D. Manuel Martín García, vecino de id., otro de 400 rs. de capital con réditos de 12 á favor de id.	150

12226	D. Manuel Díaz Corte, vecino de Ontígola, otro de 16 rs. 50 cénts. de réditos á favor de id.	206,25
51	D. Juan Antonio Caballero, vecino de Recas, otro de 8501 rs. de capital con réditos de 255 rs. 3 cénts. á favor del Estado.	5923,55
52	El mismo, otro de 294 rs. 33 cénts. de capital con réditos de 8 rs. 83 cénts. á favor de id.	110,57
1740	D. José María Zayas, vecino de Yébenes, otro de 1312 rs. de capital con réditos de 59 á favor de la Beneficencia.	487,50
1741	El mismo, otro de 800 rs. de capital con réditos de 24 á favor de id.	500
1742	D. Manuel y Francisco Trigo y Alamo, vecinos de Yepes, otro de 1000 rs. de capital con réditos de 30 á favor de id.	375

Toledo 19 de junio de 1865.—El Secretario, José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.